



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 92/2016-INC 1.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO
SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado ayer por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARIA


KARLA YANNIN SANTANA MORALES





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

EXPEDIENTE: RAP 92/2016-
INC1

INCIDENTISTA: PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Xalapa, Veracruz, a treinta de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con la siguiente documentación:

- 1. Oficio OPLEV/CG/55/II/2017 de veinticuatro de enero del año en curso y sus anexos**, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral en Veracruz (OPLEV), mediante el cual informa al Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, que en relación a las acciones realizadas para el cumplimiento de la sentencia dictada en el RAP 92/2016, en su oportunidad y mediante diversos oficios, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), al Tesorero de esa dependencia y al Gobernador del Estado de Veracruz, el pago de las partidas presupuestales adeudadas al Partido Encuentro Social, sin que a la fecha hubiese recibido los recursos correspondientes.
- 2. Oficio SPAC/DACE/582/P/2017 de veintiséis de enero y sus anexos**, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, quien acude en representación de la Titular y el Tesorero de dicha dependencia, autoridades requeridas por este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa a este Tribunal sobre las gestiones que ha realizado ante la Tesorería de dicha Secretaría, para dar cumplimiento a la sentencia de cuatro de enero del año en curso.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, y 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tienen por recibida la documentación de cuenta, con la cual se advierte que el Consejo General del OPLEV, así como el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, en nombre de las autoridades requeridas, dieron cumplimiento oportuno a lo solicitado por esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de veinte de enero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Por otro lado, atendiendo lo expresado en los oficios de cuenta, con fundamento en el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se ordena darle vista con dichas constancias al Partido Encuentro Social, para efecto de que realice las manifestaciones por escrito que estime pertinentes. Para mayor referencia, se acompaña copia certificada de tales documentos.

Lo anterior deberá atenderse en un término de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente, remitiendo las constancias que acrediten lo informado, primero al correo electrónico *secretario_general@teever.gob.mx*, y después enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060; en el entendido que de no realizar manifestación alguna dentro del término otorgado, se acordará lo conducente conforme a las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE personalmente al partido actor, acompañando copia certificada de los oficios de cuenta y sus anexos; y **por estrados** a los demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (*www.teever.gob.mx*), con



fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.


Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA**


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**